

**CORTE DE APELACIONES  
DE SAN MIGUEL  
OFICINA DE PLENO**

**Rol N°666-2020-PL.**

**EDICTO**

Llámesese a concurso por el plazo de quince días corridos a contar de esta fecha, para proveer en propiedad el cargo de **Juez titular del Segundo Juzgado de Policía Local de San Miguel**, escalafón directivo, grado 3° E.M., cargo vacante por renuncia voluntaria de don Javier Edmundo Lema Colecchio, según Decreto Alcaldicio N°769-2020 de fecha 08 de mayo del presente de la Ilustre Municipalidad de San Miguel.

Los interesados deberán hacer valer los antecedentes justificativos de sus méritos y poseer los requisitos que se exigen para optar al cargo.

Los oponentes al concurso deberán acreditar los requisitos legales de conformidad con lo establecido en el artículo 252 del Código Orgánico de Tribunales (escrito de oposición, certificado de título de abogado, certificado de nacimiento, certificado de antecedentes para fines especiales, copia de cédula de identidad por ambos lados, declaración jurada notarial del artículo 259 del Código Orgánico de Tribunales, declaración notarial de requisitos e incompatibilidades artículos 250, 251, 252, 256, 257 (señalar en forma explícita), según instrucción de la Excma. Corte Suprema de fecha 8 de mayo de 2012, antecedentes de Pleno AD-633-2012. Además la declaración de parentesco según consta en el Acta N°304 de igual de 23 de diciembre de 2008 y su modificación de fecha 30 de enero de 2009 consignada en el acta N°33-2019 de esa misma fecha.

San Miguel, 18 de agosto de 2020.

**CARLOS FARÍAS PINO  
PRESIDENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

CORTE SUPREMA.  
CORTE DE APELACIONES DEL PAIS.  
TRIBUNALES DE LA JURISDICCION.  
COLEGIO DE ABOGADOS.  
INSTITUTO NACIONAL DE JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE POLICIA LOCAL.  
CAPITULO REGIONAL METROPOLITANO DE JUECES Y SECRETARIOS ABOGADOS DE TRIBUNALES DE LA JURISCCION.  
COLEGIO DE SECRETARIOS ABOGADOS JUZGADOS DE POLICIA LOCAL.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>